



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 694-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

27 DIC 2023

VISTOS:

El Informe N° 035-2023-GOREMAD/DIRESA-DECIV-DCSSCS/USS, de fecha 28 de noviembre del 2023 y el Memorando N° 1343-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 29 de noviembre del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional a fin de aprobar la Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, con eficacia anticipada a partir del mes de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; así mismo la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, tiene por objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito Nacional, Regional o Local; siendo su finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2020-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de salud – RIS; Decreto que establece disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud - RIS a nivel nacional, así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", en cuyo Numeral V acápite 5.4., 5.5 y 5.6, señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutorio, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces; que, para el efecto, el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de servicios de salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 969-2021-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud mediante la Implementación



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 694-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

27 DIC 2023

progresiva, planificada, sistemática y sostenible de las Redes Integradas de Salud, a nivel nacional; así mismo, tiene como objetivo general, implementar las Redes Integradas de Salud a nivel nacional 2021-2023;

Que, mediante el Informe Nº 035-2023-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSSCS/USS, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Coordinación de la Unidad de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita la aprobación de la "Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, de acuerdo al marco normativo, levantamiento de información realizado por el equipo verificador y equipo técnico de la dependencia evaluada; con eficacia anticipada a partir del mes de julio del 2023, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 1343-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 29 de noviembre del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 329-2023-GOREMAD/GR, de fecha 19 de diciembre del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA ROSA, con eficacia anticipada a partir del mes de julio del 2023, que forma parte al anexo de la presente resolución Directoral Regional. Por todos los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR, sin efecto las disposiciones anteriores que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Henry Paucar Olivera
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

Autógrafa (02)
OEA/OEPP (02)
DECICV (01)
DCSSYCS (02)
OCI/DTI (02)
JLR/AVM/EDRC
OAJA/J/EJVM/jrct

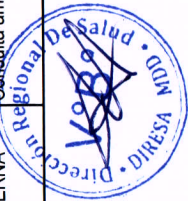


CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

CATEGORIA II- AÑO:2023

ANEXO 03 Y 04

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS/ACTIVIDAD)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	HORAS DE ATENCIÓN		
				6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
01	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad.	X		
02	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
03	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia.	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
04	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
05	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Cirugía de cabeza y cuello	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
06	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
07	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
08	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
09	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología	Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		





CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
CATEGORIA II-I AÑO:2023
ANEXO 03 Y 04

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS/ACTIVIDAD)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	HORAS DE ATENCIÓN		
				6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
				HORAS	HORAS	HORAS
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	Consulta ambulatoria por medico especialista en medicina interna en consultorio interno para atencion a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
14	CONSULTA EXTERNA	Atencion ambulatorio por servicio social	atencion ambulatoria por profesional de salud del Servicio Social que brindan atencion a paciente.		X	
15	CONSULTA EXTERNA	Atencion ambulatorio por psicologia	atencion ambulatoria por profesional de salud del servicio de psicologia que brindan atencion a paciente.		X	
16	CONSULTA EXTERNA	Atencion ambulatorio por obstetricia	atencion ambulatoria por profesional de salud del Servicio de obstetricia que brindan atencion a paciente.		X	
17	CONSULTA EXTERNA	Atencion ambulatorio por nutricionista	atencion ambulatoria por profesional de salud del Servicio de nutricionista que brindan atencion a paciente.		X	
18	CONSULTA EXTERNA	Atencion ambulatorio por cirujano dentista	atencion ambulatoria por profesional de salud por cirujano dentista que brindan atencion a paciente.		X	
19	CONSULTA EXTERNA	Atención diferenciada por profesionales de la salud (Médico, Enfermera(o), Obstetra(o), Tec. Enfermería etc.)	atencion por profesional de la salud en consultorio externo para control de grupos especificos de la poblacion que requiera atencion diferenciada. (Estrategias Sanitarias como: Enfermedades Metaxénicas, Transmisión Sexual y VIH – Sida, Prevención y control de la Tuberculosis, etc.)		X	
20	CONSULTA EXTERNA	Atención por enfermera(o)	Atención por enfermera(o) en Consultorio Externo para control de crecimiento y desarrollo, consejería y vacunaciones de la persona sana o con riesgo de morbilidad.	X		
21	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista en dermatología	Consulta realizada por profesional de salud a un médico especialista en dermatología en situación remota a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) para opción sobre el manejo de paciente con morbilidad y riesgo de morbilidad, siendo el horario de atención según la programación de rol.	X		
22	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista en nefrología	Consulta realizada por profesional de salud a un médico especialista en nefrología en situación remota a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) para opción sobre el manejo de paciente con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
23	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista en neumología	Consulta realizada por profesional de salud a un médico especialista en neumología en situación remota a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) para opción sobre el manejo de paciente con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
24	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista en psiquiatría	Consulta realizada por profesional de salud a un médico especialista en psiquiatría en situación remota a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) para opción sobre el manejo de paciente con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
25	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por Médico Especialista en Oftalmología	Consulta realizada por profesional de salud a un médico especialista en oftalmología en situación remota a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) para opción sobre el manejo de paciente con morbilidad y riesgo de morbilidad.	X		
26		Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones	Atención de procedimientos por enfermera (o) en tópico de inyectables y nebulizaciones de emergencia.			X
27		Atención de urgencias y emergencias por médico general.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría para manejo de pacientes con prioridad I,II,III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente			X





CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

CATEGORIA II-I AÑO:2023

ANEXO 03 Y 04

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS/ACTIVIDAD)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	HORAS DE ATENCIÓN		
				6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
28	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista Unidad de Cuidados Intensivos - UCI.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría para manejo de pacientes con prioridad I,II,III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente.			X
29		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría para manejo de pacientes con prioridad I,II,III en tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente.			X
30		Atención de urgencias y emergencias por medico especialista en ginecología y obstetricia.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia para manejo de pacientes con prioridad I, II y III. En tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente, con profesional de obstetricia .			X
31		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general	Atención de urgencias y emergencias por medico especialista de cirugía general para manejo de pacientes con prioridad I, II y III. En tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente.			X
32		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía de cabeza y cuello.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía de cabeza y cuello para manejo de pacientes con prioridad I, II y III. En tópico de atención del servicio de emergencia, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de reten.			X
33		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de traumatología con sala de yeso, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente.			X
34		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente, modalidad de reten.			X
35		Atención de urgencias y emergencias por medico especialista en nefrologia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en nefrología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de reten.			X
36		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en dermatología.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en dermatología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de reten.			X
37		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neumología.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neumología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente en la modalidad de reten.			X





CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

CATEGORIA II-I AÑO:2023

ANEXO 03 Y 04

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS/ACTIVIDAD)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	HORAS DE ATENCIÓN		
				6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
38		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gastroenterología.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gastroenterología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente en la modalidad de reten.			X
39		Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en anestesiología.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en anestesiología integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieren atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencia establecida por la normatividad vigente en la modalidad de reten.			X
40		Atención en Sala de Observación de Emergencia	Atención en sala de observación de emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo edad y condiciones especiales según corresponda.			X
41		Atención en la unidad de Shock Trauma y Reanimación	Atención en Unidad de Shock Trauma y Reanimación por equipo multidisciplinario, liderado por médico especialista en emergencia y desastres clasificados como prioridad I hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio o establecimiento para el tratamiento definitivo, según corresponda.			X
42		Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia.	Atención de parto vaginal con o sin complicaciones en periodo de dilatación, expulsivo y puerpero inmediato por médico especialista en ginecología y obstetricia con participación de obstetra, en la Sala de Dilatación, Partos y Área de Puerperio.			X
43	CENTRO OBSTETRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera especialista en neonatología.	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría con participación de enfermera(o) capacitado en el área de atención del recién nacido.			X
44		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general.	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía general con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.			X
45		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de ginecología y obstetricia, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general en Sala de Operaciones.			X
46		Intervención quirúrgica por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello.	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general en Sala de Operaciones.			X
47		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de traumatología y ortopedia, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general en Sala de Operaciones.			X





CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO

CATEGORIA II-I AÑO:2023

ANEXO 03 Y 04

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS/ACTIVIDAD)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	HORAS DE ATENCIÓN		
				6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
48		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía pediátrica.	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía pediátrica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general en Sala de Operaciones.			X
49		Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología.	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de oftalmología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general en Sala de Operaciones.			X
50		Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica por médico anestesiólogo y enfermera(o) especialista en centro quirúrgico o enfermera(o) capacitado(o), para el monitoreo continuo de los pacientes en el post-operatorio inmediato.			X
51		Hospitalización de Adultos	Atención en Sala de Hospitalización de Mujeres/Varones, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por mas de 12 horas.			X
52	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina Interna	Atención en Sala de Hospitalización de Medicina Interna, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por mas de 12 horas. Incluye otras especialidades medicas de acuerdo a la demanda.			X
53		Hospitalización de Cirugía General	Atención en Sala de Hospitalización de Cirugía General, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos quirúrgicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por mas de 12 horas. Incluye otras especialidades quirúrgicas de acuerdo a la demanda.			X
54		Hospitalización de pediatría	Atención de Sala de Hospitalización de Pediatría y medico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos Y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por mas de 12 horas.			X
55		Hospitalización de ginecología y obstetricia.	Atención en Sala de Hospitalización de Ginecología y Obstetricia, por medico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimiento clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por mas de 12 horas. Incluye alojamiento Conjunto del Recien Nacido			X
56		Hospitalización de cirugias especialidades de Traumatología y Ortopedia	Atención en Sala de Hospitalización de Servicio de Traumatología y Ortopedia, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos quirúrgicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por mas de 12 horas. Incluye otras especialidades quirúrgicas de acuerdo a la demanda.			X
57		Monitoreo de Gestantes con complicaciones	Monitoreo de gestantes con complicaciones que por su estado requiere atención por médico especialista y equipo multidisciplinario en hospitalización.			X





CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
CATEGORIA II-I AÑO:2023
ANEXO 03 Y 04

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS/ACTIVIDAD)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	HORAS DE ATENCIÓN		
				6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
58	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos general	Atención en la Sala de Cuidados Intensivos Adultos, por médico especialista en medicina intensiva y equipo multidisciplinario a pacientes críticamente enfermos en condición de inestabilidad y gravedad permanente.			X
59		Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios general	Atención en la Sala de Cuidados Intermedios Adultos, por médico especialista en medicina intensiva y equipo multidisciplinario a pacientes críticamente enfermos en condición de estabilidad.			X
60		Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales	Atención en la Sala de Cuidados Intensivos Neonatal, por médico general con entrenamiento en cuidados intensivos neonatal y equipo multidisciplinario, a pacientes neonatos, a pacientes críticamente enfermos, en condición de inestabilidad y gravedad permanente.			X
61		Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales	Atención en la Sala de Cuidados Intermedios Neonatal, por médico general con entrenamiento en cuidados intensivos neonatal y equipo multidisciplinario, a pacientes neonatos, críticamente enfermos, en condición de estabilidad, pero que su estado reviste gravedad.			X
62		Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Pediátrico	Atención en la Sala de Cuidados Intermedios Pediátricos, por médico general con entrenamiento en cuidado Intensiva Pediátrico a pacientes pediátricos críticamente enfermos en condición de estabilidad; pero que su estado aún reviste gravedad.			X
63	PATOLOGIA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio clínico tipo II-1	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo en un laboratorio clínico tipo II-1.			X
64	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional	Atención de radiología convencional (sin contraste) en Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.			X
65		Radiología Especializada	Atención de radiología especializada (con contraste) en Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología.	X		
66		Ecografía General dopler	Atención de procedimientos ultrasonido general y doppler en sala de ecografía, bajo la responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en ultrasonografía.		X	
67		Tomografía	Atención de procedimientos de tomografía: Estudios especializados, sin contraste y con contraste, reconstrucción en 3D, angiografía cuadro clínico. Bajo responsabilidad del médico especialista.		X	
68		Atención de rehabilitación de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad leve o moderada, mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación o médico general capacitado, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.		X	
69		Atención de rehabilitación de discapacidades Severas mediante terapia física.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad leve o moderada, mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.		X	





N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSSI/ACTIVIDAD)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCIÓN	HORAS DE ATENCIÓN		
				6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
70	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia ocupacional, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia ocupacional, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.		X	
71		Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia de lenguaje, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia de lenguaje, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.		X	
72		Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia de aprendizaje, bajo la responsabilidad del profesional en educación especializado en problemas de aprendizaje, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.		X	
73		Atención de rehabilitación de certificados de discapacidad	Atención de rehabilitación de personas con incapacidad severa o leves y moderadas, mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.		X	
74		Atención de rehabilitación de certificados de incapacidad	Atención de rehabilitación de personas con incapacidad severa o leves y moderadas, mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.		X	
75	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización	Atención para el cálculo de necesidades nutricionales, elaboración de plan y seguimiento del estado nutricional de las personas hospitalizadas de acuerdo a las indicaciones médicas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición.		X	
76		Soporte nutricional con regímenes dietéticos	Preparación y entrega es regímenes dietéticos para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.		X	
77	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados	Entrega de unidades de sangre y hemoderivados a los servicios, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o médico general capacitados en medicina transfusional, en un ambiente específico.			X
78		Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados	Entrega de unidades de sangre y hemoderivados a un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre (CHyBS) proveniente de un CHyBS Tipo II, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología clínica con equipo multidisciplinario; en un ambiente específico.			X
79		Preparación de banco de sangre y hemoderivados	Captación de donantes y preparación de unidades de sangre y hemoderivados en un Centro de Hemoterapia y Banco de sangre (CHyBS) Tipo II, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología con equipo multidisciplinario en un ambiente específico.			X
80	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios.	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico en área de farmacia y dispensación			X

